1057

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 07 ABR 2022

V I S T O S:

1.- La escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2019, mediante la cual se celebra el Contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, entre la Municipalidad de Temuco, y Icoc SpA; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.251, de fecha 13 de septiembre del año 2019.

2.- La escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2021 mediante la cual se renueva el contrato citado en los vistos N° 1, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.251 de fecha 13 de septiembre del año 2021.

3.- La escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2019, mediante la cual se celebra el Contrato: "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 27-2019, entre la Municipalidad de Temuco, y Icoc SpA; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.422, de fecha 13 de septiembre del año 2019.

4.- La Factura N° 289 de fecha 12 de abril del año 2022, por un monto de $16.500.521, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 1: "Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios", por los servicios del mes de marzo del año 2022.

5.- La Factura N° 291 de fecha 12 de abril del año 2022, por un monto de $16.206.848, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 2: "Programa Operativo 24 horas", por los servicios del mes de marzo del año 2022.

6.- La Factura N° 290 de fecha 12 de abril del año 2022, por un monto de $8.834.560, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 3: "Programa Red Vial y Refugios Peatonales", por los servicios del mes de marzo del año 2022.

7.- La Factura N° 288 de fecha 12 de abril del año 2022, por un monto de $14.622.720, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 4: "Programa Servicios y Gestión Comunitaria", por los servicios del mes de marzo del año 2022.

80.- Los Informes de la Unidad Técnica que señalan que la contratista no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales

en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 72-2019.

9.- El informe de la Unidad Técnica en donde se señala que la contratista no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 27-2019.

10.- El mandato otorgado por la empresa Icoc SpA a la Municipalidad de Temuco, suscrito mediante escritura pública de fecha 6 de abril del año 2022, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N° 1857/2022, con el objeto de retener los estados de pago correspondiente al mes de marzo de año 2022 y pagar directamente las obligaciones previsionales y sueldos adeudados a las trabajadores que se desempeñan como personal de apoyo en la ejecución de los servicios contratados por el municipio a la contratista.

11.- Los antecedentes de Propuesta Publica N° 72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público".

12.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 12 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica N° 72-2019, que señala que "el contratista debe cumplir las obligaciones del personal contratado, de acuerdo con la legislación laboral vigente. El incumplimiento será considerado por la Municipalidad como infracción grave a las obligaciones emanadas del contrato..."al no presentar la copia de la planilla de pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron el servicio durante el mes de marzo del año 2022.

2.-Que, la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto de que es responsable ya se solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimento de las obligaciones anteriormente señaladas".

3.-Que, sin perjuicio, que el artículo 72, del citado reglamento, expresamente dispone que, "en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la entidad licitante estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna", sin embargo, el contratista ha suscrito un mandato especial para que el municipio retenga de los estados de pago correspondiente al mes de marzo de año 2022 y pague directamente las obligaciones previsionales y sueldos adeudados a las trabajadores que se desempeñan como personal de apoyo en la ejecución de los servicios contratados por el municipio a la contratista.

4.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco retenga los estados de pago y pague con estos los sueldos y las obligaciones previsionales de los trabajadores del contrato "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, y del contrato: "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 27-2019.

DECRETO:

1.- Reténganse los siguientes estados de pago y sus valores correspondientes al mes de marzo del año 2022, emitidos por la empresa Icoc SpA, R.U.T N° 76.690.011-9, a nombre de la Municipalidad de Temuco, con el fin de pagar a los trabajadores lo adeudado por concepto de sueldos y obligaciones previsionales:

a) De la Factura N° 289 de fecha 12 de abril del año 2022, por un monto de $16.500.521, se retiene el monto de $9.211.657 para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de marzo del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 1: "Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios".

b) La Factura N° 291 de fecha 12 de abril del año 2022, por un monto de $16.206.848, se retiene el monto de $9.114.878 para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de marzo del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 2: "Programa Operativo 24 horas".

c) La Factura N° 290 de fecha 12 de abril del año 2022, por un monto de $8.834.560, se retiene el monto de $5.512.721, para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de marzo del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 3: "Programa Red Vial y Refugios Peatonales".

d) La Factura N° 288 de fecha 12 de abril del año 2022, por un monto de $14.622.720, se retiene el monto de $8.199.500, para pagar sueldos líquidos de los trabajadores correspondientes al mes de marzo del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 4: "Programa Servicios y Gestión Comunitaria".

2.- Páguese los sueldos líquidos de los trabajadores correspondiente al mes de marzo del año 2022 del contrato del contrato "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019 y del contrato: "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 27-2019, individualizados en nóminas adjuntas al presente decreto, las cuales forman parte integrante del presente decreto alcaldicio.

IDOC: 2454745

3.- Reténgase la diferencia entre los valores correspondientes a sueldos y obligaciones previsionales mientras el contratista no entregue los comprobantes de pago de las obligaciones previsionales y otros compromisos establecidos en las bases y el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE/GFB

DISTRIBUCION
-Dirección de asesoría jurídica
-Tesorería Municipal
-Sección Adquisiciones
-Control Interno
-Dirección de Aseo y Ornato
-Interesado
-Oficina de Partes

IDOC: 2454745